



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 114 DP-2013**  
(Actuación 116/12)

**VISTO:** la presente actuación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Defensoría se avocó mediante Resolución N° 113-DP-12 a la problemática planteada por la Sra. Tranamil respecto de la falta de respuesta y abordaje de su situación social.

Que se enviaron los pedidos de informe correspondientes, recibiendo respuesta de la Licenciada en Trabajo Social del CAAT 2/3 donde surge claramente que se ha abordado desde hace un tiempo (2010) la situación social de la presentante. Durante el año 2011 ha recibido tickets, se la ha incorporado "al listado de materiales pendientes para gestionar por el programa Habitat Social." Finalmente en 2012 ha recibido tirantes y clavos.

Que entonces, es evidente que la Administración Pública Municipal a través de los organismos correspondientes ha cumplido con su función de asistencia y contención social; no detectándose afectación a los derechos de la presentante.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1° Dar por finalizada la investigación en la presente actuación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado a la presentante.

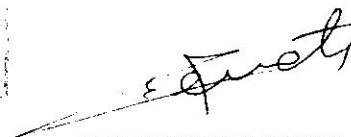
2° Comuníquese la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative


4° Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

**San Carlos de Bariloche, 22 ENE 2013**



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbien  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche